

DECRETO N°

**336** ✓

TEMUCO, **17 SEP 2020**

VISTOS:

1. Las Bases Técnicas "Adquisición de poleras institucionales escuela Boyeco".
2. El Decreto Alcaldicio N°556 de fecha 08 de julio de 2020, que adjudica la licitación 5060-31-L120, Adquisición de poleras institucionales escuela Boyeco.
3. La orden de compra N°5060-851-SE20 de fecha 13 de julio de 2020, aceptada por el proveedor Confecciones Tyare Limitada., RUT: 78.447.870-K.
4. El certificado de disconformidad del ITO, Adam Morales Rañileo, Director de escuela Boyeco.
5. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, Adam Morales Rañileo, que acredita disconformidad por la Adquisición de poleras institucionales para escuela Boyeco.
2. Que, la orden de compra N°5060-851-SE20, la Adquisición de poleras institucionales para escuela Boyeco, fue enviada el 13 de julio de 2020 y aceptada la misma fecha.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 27 días de corridos desde la fecha de aceptación de la orden de compra, es decir, el 09 de agosto de 2020, conforme a lo mencionado en las bases técnicas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 24 de agosto del 2020.
4. Que, conforme lo indicado en las bases Técnicas de la licitación se tendría que aplicar la multa de 2% del monto total adjudicado por día de atraso.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 30% por el valor total de la licitación, resultando un total de \$1.044.225- (Un millón cuarenta y cuatro mil doscientos veinticinco pesos) a la empresa **Confecciones Tyare Limitada.**, RUT: 78.447.870-K.

2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección, Santa Teresa N°805, Dreves, Temuco, Chile.

3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-851-SE20, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Confecciones Tyare Limitada., RUT: 78.447.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JCAP/AVV/mmo  
DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación



**RAMON NAVARRETE MORA**  
**ALCALDE (S)**

